

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 100

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL P.E.P. A NOMBRAR A LOS SÍNDICOS LIQUIDADORES, QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON EL ADMINISTRADOR DEBERÁN LLEVAR A CABO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA PERSONA JÚRIDICA DE CARÁCTER PRIVADO BAJO LA DENOMINACIÓN "FONDO RESIDUAL LEY 478", EN UN ACUERDO CON EL ARTÍCULO 18º DE LA LEY PROVINCIAL 783 (BANCO DE TIERRA DEL FUEGO: FONDO RESIDUAL- RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE DEUDAS).

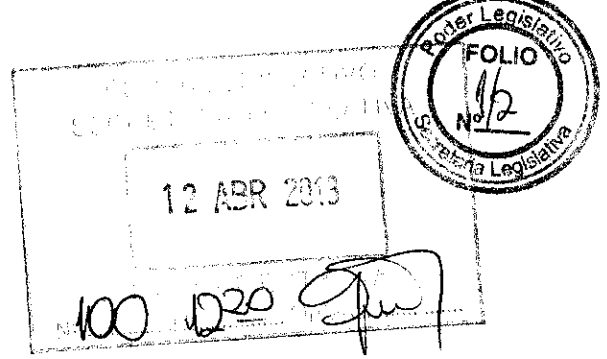
Entró en la Sesión de: 18 ABRIL 2013

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



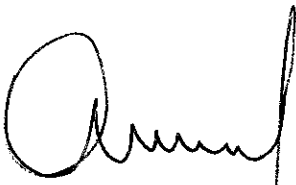
"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

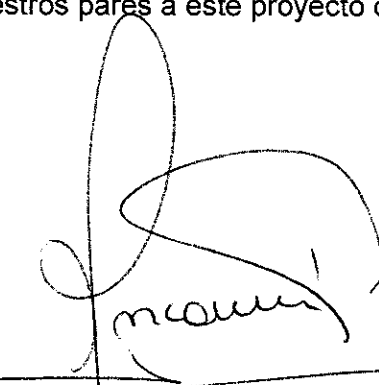
FUNDAMENTOS

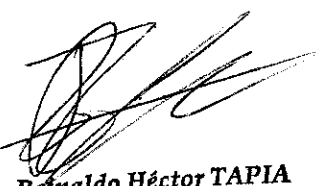
Sr. Presidente:

En virtud del análisis de la información recibida por esta Cámara mediante Comunicación Oficial N° 159/2012, enviada por el P.E.P. mediante Nota N° 246/12 solicitada por Resolución de Cámara N° 267/2012, y de acuerdo a la información que surge del último balance del Fondo Residual – Ley 478, como así también de las sendas solicitudes del Administrador del ente a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Fondo Residual -Ley 478 para que ésta le autorice a abstenerse de proseguir las gestiones judiciales, es que entendemos que están dadas las condiciones establecidas por la Ley Provincial N° 783 – Banco de Tierra del Fuego: Fondo Residual- Régimen de Liquidación y Regularización de Deudas, para avanzar en el proceso de liquidación del Fondo Residual en un todo de acuerdo con los términos establecidos en dicha norma.

Por lo expuesto anteriormente, es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares a este proyecto de resolución


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Aynani Isomí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Reinaldo Héctor TAPIA
Legislador Provincial
F. P. V.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



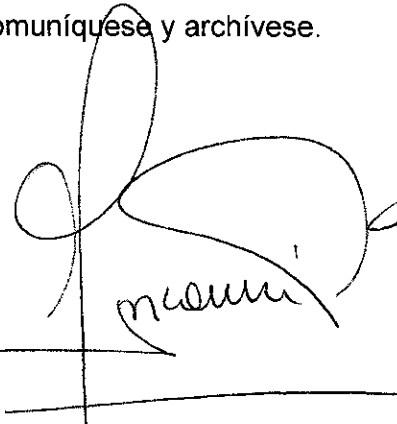
"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

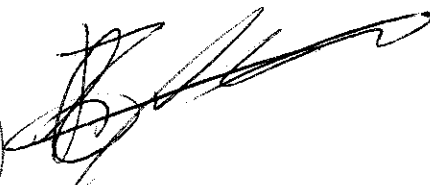
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Instar al Poder Ejecutivo a nombrar a los Síndicos Liquidadores, quienes en forma conjunta con el Administrador deberán llevar a cabo el proceso de liquidación de la persona jurídica de carácter privado que gira bajo la denominación de "Fondo Residual, Ley 478", en un todo de acuerdo con el cumplimiento del Art. 18 de la Ley Provincial N° 783 – Banco de Tierra del Fuego: Fondo Residual – Régimen de Liquidación y Regularización de Deudas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Reinaldo Héctor TAPIA
Legislador Provincial
F. P. V.